

Señores:

PEDRO LUIS SALAS PUCCINI

VIRGILIO GÓMEZ MUÑOZ

GANADERÍA EL PARAGUA & CIA S. EN. C. EN LIQUIDACIÓN

GRAZIELLA SALAS STEFFENS (Q.E.P.D.)

HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS

Predio: 1) Segregación Santo Domingo Colonos

Carrera 6A N° 14 – 25 Barrio: Córdoba

Vereda: Magangué

Magangué - Bolívar

Referencia: CONTRATO DE OBRA N° 127 DE 2015. “CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATÍ – LA BODEGA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN N° 000742 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020 PREDIO - 001-SF-CIYB.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO NACIONAL YATÍ-CNY, ubicada en la Carrera 17 N° 16 A - 55, Barrio Montecatini, municipio de Magangué (Bolívar), o contactar a nuestra Profesional Socio-Predial, Dra. Paola Andrea Aristizabal Álzate – 312 224 6361, o al correo electrónico paristizabal@mincivil.com, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano) o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, del contenido de la Resolución de Expropiación N° 000742 del 16 de marzo de 2020, “Por la cual se ordena iniciar el trámite judicial de expropiación de una franja de terreno que se segrega del predio de mayor extensión denominado **“SEGREGACIÓN SANTO DOMINGO COLONOS”**, ubicado en el Sector **SANTA FE MAGANGUE** según ficha predial 001-SF-CIYB y folio de matrícula inmobiliaria **064-12054**, jurisdicción del Municipio de **Magangué**, Departamento de **Bolívar**, de propiedad de los señores PEDRO LUIS SALAS PUCCINI; VIRGILIO GÓMEZ MUÑOZ; GANADERÍA EL PARAGUA & CIA S. EN. C. EN LIQUIDACIÓN; GRAZIELLA SALAS STEFFENS (Q.E.P.D.); HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS”, y distinguido catastralmente con el N° 13430-00-04-0000-1208-000.



En caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



RUBEN DARIO FUENTES PEÑA
Director de Obra
Consortio Nacional Yati - CNY